



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2015-MPMC-J/CM

Juanjui, 8 de enero de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en la I - Sesión Extraordinaria N° 001-2015 de fecha 8 de enero de 2015, en la Provincia de Mariscal Cáceres, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

VISTO: El Informe No. 001-2015-OPP-MPMCJ, del 8 de enero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a las facultades otorgadas y por el considerando expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento Interno; el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros;

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la remuneración del Alcalde en la suma de S/. 5,200 nuevos soles.

**Artículo 2°.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, a las Gerencias y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres - Juanjui**  
Región San Martín - Perú

*Jose Pérez Silva*  
D.N.I. 01048262  
ALCALDE

